

**Ottomotores Comercializadora, S.A. de C.V.**  
**Términos y Condiciones**  
**Órdenes de Compra**

**1. Aceptación de la Orden (“Aceptación”).** La presente orden de compra de Ottomotores Comercializadora, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, “Ottomotores”) una subsidiaria de *Generac Power Systems, Inc.* (“Generac”), es la oferta que se efectúa al Proveedor y constituye un contrato vinculante, de conformidad con términos que aquí se contienen, cuando ésta sea aceptada por el Proveedor o cuando éste haya iniciado la prestación de los servicios objeto de la misma. Ottomotores no reconocerá adiciones, excepciones o modificaciones algunas a los presentes Términos y Condiciones, aun cuando éstos se encuentren escritos o impresos en los documentos del Proveedor, a menos que los mismos hayan sido aprobados en forma previa y por escrito por Ottomotores. En el caso que hubiera inconsistencias entre los términos propuestos por el Proveedor y los contenidos en la presente, estos últimos prevalecerán. Esta orden de compra podrá ser revocada por Ottomotores sin responsabilidad alguna, en cualquier momento antes de su aceptación por el Proveedor, con independencia de la causa. Una vez aceptada, esta orden de compra podrá ser cancelada, parcial o totalmente, en cualquier momento por Ottomotores, siempre y cuando la cancelación se efectúe antes del embarque de los bienes objeto de la orden de compra, en cuyo caso, Ottomotores reembolsará al Proveedor, sobre una base negociada, todos los gastos razonablemente incurridos hasta el momento de la cancelación.

**2. Garantías.** El Proveedor reconoce y se obliga a que todos los materiales, artículos y servicios sean entregados y/o prestados, de conformidad con lo indicado en esta orden de compra y con la descripción, especificaciones y dibujos efectuados o bien, conforme con las muestras proporcionadas por el Proveedor o por Ottomotores, debiendo estos bienes y/o servicios estar, en todo momento, libres de defectos de mano de obra y/o de manufactura, siendo útiles para su comercialización y cumplir, además, con el propósito para el cual son adquiridos los mismos, con independencia de que esto último haya sido o no indicado por Ottomotores al Proveedor. El Proveedor garantiza que todos los bienes y servicios se ajustarán a cualquier declaración hecha en los contenedores, etiquetas y/o anuncios de tales bienes y/o servicios y que éstos se encuentran adecuadamente contenidos, embalados, empacados, marcados e identificados. La inspección, prueba, aceptación y/o uso de los bienes y/o servicios proporcionados bajo los términos de esta orden de compra no libera al Proveedor de la obligación de garantía conforme a la presente, en el entendido que, todas las garantías aplicadas sobrevivirán y continuarán, con independencia de las pruebas de inspección, aceptación y/o uso que se efectúen. La garantía del Proveedor en beneficio de Ottomotores se hace extensiva a sus sucesores, cesionarios, clientes y/o usuarios finales de los bienes y/o servicios comercializados Ottomotores. El Proveedor se obliga y acepta reemplazar o corregir en forma inmediata, cualesquiera defectos en los bienes y/o servicios que no estén de conformidad con esta orden de compra sin costo alguno para Ottomotores. Si el Proveedor no corrigiera estos los defectos o no reemplace inmediatamente los bienes y/o servicios fuera de especificación, previa notificación por escrito de Ottomotores, éste procederá a efectuar tales correcciones y/o a reemplazar dichos bienes y servicios, todo lo anterior con cargo y a costa exclusiva del Proveedor.

**3. Empaque y Embarque-Envío.** El Proveedor deberá cumplir con los requisitos y lineamientos de Ottomotores, de conformidad con lo indicado por Ottomotores o conforme con lo establecido por el adquirente o comprador último, cliente de Ottomotores, que serán enviados al Proveedor, ya sea por correo electrónico o bien, mediante documento agregado como anexo a esta orden de compra. El Proveedor deberá efectuar el empaque y el embarque respectivo, de acuerdo con lo indicado en la orden de compra, en el entendido que, el riesgo de pérdida de los bienes y/o servicios se transferirá indefectiblemente a Ottomotores, precisamente hasta la fecha de entrega física de los mismos por parte de Ottomotores. La cita programada para la entrega física de los bienes y/o servicios, quedará especificada en esta orden de compra o bien, se notificará mediante correo electrónico o por escrito, con toda la antelación razonable, y en todo caso, esta fecha deberá ser cumplida por el Proveedor. Ottomotores se reserva el derecho de rechazar y/o pagar entregas anticipadas, fuera de horario, así como aceptar entregas parciales o en exceso a lo requerido en la presente orden de compra.

**4. Inspección y Aceptación de Bienes.** La entrega física de todos los bienes y/o servicios está sujeta inspección o rechazo, en su caso, por parte de Ottomotores; en el entendido que, el pago de los bienes y/o servicios objeto de esta orden de compra en forma previa a su entrega, no constituye aceptación de los mismos y/o cumplimiento de esta orden de compra, y no liberará al Proveedor de sus obligaciones y garantías conforme a la presente. Bienes defectuosos o mercancías que no se ajusten en cualquier medida a las especificaciones de Ottomotores, se mantendrán bajo la guarda y custodia de Ottomotores hasta por un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que los mismos hayan quedado en posesión de Ottomotores, a fin de que, durante dicho plazo, el Proveedor emita las instrucciones que considere con respecto a la puesta a disposición y devolución de los bienes y/o productos defectuosos o fuera de especificación, todo lo anterior, a costa y a cargo exclusiva del Proveedor. Si Ottomotores no recibiere instrucción alguna por escrito con respecto a la puesta a disposición y devolución dentro del plazo de 30 (treinta) días indicado, Ottomotores se reserva el derecho de disponer de los bienes defectuosos o de las mercancías fuera de especificación y, en su caso, procesar la nota de débito correspondiente. Ottomotores tendrá el derecho, en todo momento, de cancelar cualquier parte de la orden de compra que no haya sido embarcada.

**5. Precio.** Los precios no podrán ser mayores a los que fueron objeto de la última cotización. Ottomotores tendrá derecho a recibir el beneficio de cualquier reducción de precio efectuada por el Proveedor después de emitida la última cotización o, inclusive, de la entrega de los bienes y/o servicios objeto de esta orden de compra. No se admitirán cargos adicionales de naturaleza y/o tipo alguno, a menos que se acuerde en forma previa y por escrito por parte de Ottomotores.

**6. Facturación.** Cada embarque quedará facturado en forma independiente, haciendo constar en la misma, el número de la orden de compra, así como sus cantidades y precios unitarios correspondientes. En relación con el último embarque de una orden de compra, la factura respectiva incluirá la leyenda “ORDEN COMPLETA”. Si así es requerido, ya en la orden de compra o en forma posterior, por escrito, inclusive, mediante correo electrónico, en tratándose de compras a Proveedores cuyos embarques provengan del extranjero, es necesario que en la factura se relacione el número del “B/L” (*Bill of Lading* o Conocimiento de Embarque) respectivo. Un ejemplar del “B/L” deberá acompañar a las facturas, en donde se haga la indicación, tanto del peso, como de la tarifa de flete. El “Packing List” (Lista de Empaque) deberá ser adherida, en forma legible en todos los paquetes y cajas. El número de la orden de compra respectiva deberá aparecer en todas las facturas y el Proveedor se asegurará, que dicho número igualmente aparezca en forma legible, tanto en la Lista de Empaque (Packing List) como en el “B/L” (*Bill of Lading* o Conocimiento de Embarque) que se emitan al amparo de la presente.

**7. Indemnización.** El Proveedor deberá defender, proteger, indemnizar y sacar en paz y a salvo a Ottomotores respecto de cualquier daño causado por reclamaciones, responsabilidad de producto, ya sea civil o penal, así como con respecto a cualesquiera daños y perjuicios (incluyendo, sin limitar, el pago de gastos, costos y todos los honorarios de abogados, etc.) que surjan, se incurran o resulten de cualquier forma, por el uso de algún componente, producto, servicio o mercancía defectuosa o fuera de especificación, de conformidad con la presente orden de compra, o bien, respecto de cualquier otro acto u omisión por parte del Proveedor, sus agentes, empleados o subcontratistas, o cualquier otra persona, entidad legal o sociedad vinculada a éste o bien, que lo represente. Ottomotores podrá estar representada o bien participar activamente en cualquier disputa, con sus propios abogados en cualquier demanda o requerimiento legal. El Proveedor no puede convenir ningún tipo de arreglo, sin el previo consentimiento y escrito de Ottomotores. Excepto por bienes manufacturados bajo especificaciones y planos proporcionados por Ottomotores, el Proveedor está de acuerdo en defender, proteger, indemnizar y sacar en paz y a salvo a Ottomotores y sus clientes, respecto de cualquier daño, gasto o costo que resulte de la violación de patentes o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo relacionada con los bienes amparados por esta orden de compra o por cualquier uso no autorizado de los mismos.

**8. Compensaciones.** Ottomotores estará facultada para deducir, total o parcialmente, y compensar, hasta donde alcance, el importe de cualquier daño, gasto o costo que pueda sufrir, resultante del incumplimiento por parte

del Proveedor, o por cualquier causa atribuible a éste, de cualquier pago que Ottomotores tenga pendiente de efectuar a favor del Proveedor, ya sea por la presente o cualquier otra orden de compra.

**9. Anti-Corrupción.** El Proveedor está de acuerdo y certifica que al suministrar de bienes y/o servicios bajo los términos de esta orden de compra, no ofrecerá ninguna clase de compensación (económica o en especie), favor, oferta, préstamo, regalo o promesa inmediata o futura a autoridad, oficial, empleado o agente de gobierno alguno (en cualquier nivel de gobierno), así como tampoco a ningún oficial o empleado de agencias gubernamentales, corporaciones o compañías con participación estatal en las que algún gobierno tenga algún interés y/o participación de cualquier naturaleza, así como tampoco lo hará con respecto miembro alguno familia directa de dichos oficiales o empleados. Tampoco lo hará con partido político alguno, sus representantes, dirigentes, empleados o sus candidatos. Tampoco lo hará en favor de cualquier persona, si el Proveedor sabe, tiene conocimiento o sospecha que la totalidad o parte de dicha compensación o dádiva, pago, regalo, préstamo u obsequio va a utilizado o proporcionado, directa o indirectamente y a través de terceras partes, en beneficio de cualquiera de las personas o entidades anteriormente descritas. El Proveedor manifiesta y garantiza que ninguno de sus representantes, empleados, directores, agentes, socios, propietarios, directivos es, o será en un futuro, empleado u oficial de algún gobierno o entidad gubernamental o empresa de gobierno, militante de partido político o su candidato sin informar a Ottomotores con toda la anticipación del caso y antes de la aceptación de la presente orden de compra y en forma posterior a ella, de manera inmediata. El Proveedor reconoce y acepta que no tiene derecho a asignar, parcial o totalmente, los derechos que derivan de la presente y que, además, no empleará agentes secundarios, representantes o socios que no hayan sido previamente autorizados por escrito por Ottomotores. El Proveedor reconoce y acepta que, llevará y conservará sus registros corporativos y contabilidad, conforme con las normas aplicables, todo ello en forma que sea precisa, con un nivel de detalle razonable. En caso de proporcionar algún tipo de obsequio, éste deberá ser únicamente de valor ínfimo y deberán contener el logotipo, adhiriéndose a lo establecido en la política de regalos de Ottomotores.

**10. Cumplimiento a las Políticas de Ottomotores.** El Proveedor reconoce y certifica que, al suministrar los bienes y/o prestar los servicios bajo los términos de esta orden de compra, no ofrecerá ningún tipo de dádiva o compensación (económica o en especie), o bien, prestar favor, otorgar una oferta, dar un préstamo, regalo o promesa, inmediata o futura, a ningún funcionario, oficial, empleado o agente de Ottomotores, así como tampoco a funcionario, representante o empleado de agencias, corporaciones o compañías en las que algún empleado, oficial o familiar tenga algún interés y/o participación de cualquier tipo, así como tampoco lo hará con ningún miembro de familia directa de dichos funcionarios, oficiales o empleados. En caso de proporcionar algún tipo de obsequio, éste deberá ser únicamente de valor ínfimo y deberán contener el logotipo, adhiriéndose a lo establecido en la política de regalos de Ottomotores.

**11. Cumplimiento con Leyes y Regulaciones.** Al aceptar la presente o bien, proporcionar los bienes y/o servicios amparados en este orden de compra, el Proveedor queda indefectiblemente vinculado y se obliga a cumplir y hacer que sean cumplidas, todas las leyes y regulaciones aplicables existentes, incluyendo, sin limitar, aquellas relacionadas con las condiciones laborales de sus empleados y de los empleados de sus sub-contratistas, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y leyes relacionadas, cuando ésta resulte aplicable, o conforme con las leyes de la jurisdicción del Proveedor y/o los sub-contratistas, en su caso.

**12. Uso de Minerales Extraídos de Zonas en Conflicto.** El Proveedor certifica que, hasta donde es de su conocimiento, basado en declaraciones razonablemente confiables por parte de sus respectivos proveedores, las materias primas utilizadas, fundidas o refinadas, o, incluso, las contenidas en los bienes y productos suministrados a Ottomotores, no provienen ni resultan de minerales extraídos o reciclado en zonas de conflicto de la República Democrática del Congo o de un país colindante. Para los efectos de esta orden de compra, el término "Minerales Conflictivos", significa cualquiera de los siguientes: (a) Columbita-tantalita, también conocido como Coltán (el mineral de donde se extrae el tantalio); (b) Casiterita (el mineral de donde se extrae estaño); (c) Oro; (d) Wolframita (el mineral de donde se extrae tungsteno) o sus derivados; o (e) cualquier otro mineral o sus derivados que, conforme con lo que determine el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, se considere que, o pueda ser utilizado para financiar un conflicto armado, inclusive, en la

República Democrática del Congo o un país colindante. El término "país colindante", significa cualquier país con el que se comparta una frontera reconocida internacionalmente con la República Democrática del Congo, que actualmente incluye a Angola, Burundi, República Centroafricana, República del Congo, Ruanda, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda y Zambia. En cumplimiento de lo anterior, el Proveedor deberá entregar a Ottomotores, junto con cualquier otra documentación requerida conforme esta orden de compra, las certificaciones de origen y contenidos regionales aplicables.

**13. Aceptación Total.** Esta orden de compra implica el acuerdo de voluntades y la aceptación total por ambas partes (excepto en la medida en que exista un contrato maestro diferente debidamente firmado por ambas partes) y, en ese sentido, alcance y significación, ninguna modificación de término o condición alguna a la presente y ningún consentimiento o dispensa en relación con dichos términos y condiciones tendrá efecto en caso alguno, a menos que conste por escrito y esté suscrito por Ottomotores y aún entonces, dicha modificación, dispensa o consentimiento sólo tendrá efecto para el caso y fin especificados para el cual fue otorgado.

**14. Renuncia/Exención.** Cualquier retaso en el ejercicio de derechos por parte de Ottomotores con respecto al cumplimiento estricto de los términos y condiciones de esta orden de compra, no constituye ni podrá considerarse como una renuncia o exención al ejercicio de dichos derechos por parte de Ottomotores para hacer cumplir la presente.

**14. Aplicabilidad.** Toda disposición de esta orden de compra que esté prohibida o no pueda ser exigible, será ineficaz en la medida de dicha prohibición o no-exigibilidad, sin por ello restar valor ni eficacia a las restantes disposiciones de esta orden de compra.

**15. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** CON INDEPENDENCIA DE LA CAUSA, AUN CUANDO EXISTIERE ALGUNA SITUACIÓN CONTRARIA A LO AQUÍ ESTABLECIDO E INDEPENDIENTE DE LA EXISTENCIA DE NEGLIGENCIA, DOLO O INTENCIÓN DE CUALQUIER OTRO TIPO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, OTTOMOTORES NI SUS DIRECTORES, REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, OFICIALES, EMPLEADOS O SUS AGENTES, SERÁN RESPONSABLES ANTE EL PROVEEDOR RESPECTO DE CUALESQUIERA DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES, CONSECUENCIALES, PUNITIVOS, LUCRO CESANTE O DE CUALQUIER TIPO DE CARÁCTER INDIRECTO, ESPECIAL O INCIDENTAL, EN TRATÁNDOSE DE DAÑOS DIRECTOS, LA RESPONSABILIDAD DE OTTOMOTORES ESTARÁ LIMITADA Y NO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DEL PRECIO CONVENIDO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

**16. Leyes y Jurisdicción.** Para el debido cumplimiento e interpretación de la presente orden de compra, el Proveedor y Ottomotores se someten expresamente a la ley aplicable y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, renunciando desde ahora expresamente a cualquier otra ley y jurisdicción que por razón de sus domicilios o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

**17. Confidencialidad.** El Proveedor se obliga a, y hará que sus empleados, en su caso, colaboradores o cualquier otra persona vinculada a él, guarden absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos e informaciones facilitados por Ottomotores y/o sus clientes para el cumplimiento de la presente orden de compra, reconociendo que toda la información recabada con este motivo, tiene el carácter de ser información confidencial y de naturaleza privilegiada. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este apartado, estarán vigentes durante el período de vigencia de la orden de compra y hasta por un plazo adicional de 5 (cinco) años con posterioridad a la terminación del objeto de la presente por cualquier causa. El Proveedor no podrá y se obliga a no publicar, difundir o utilizar la circunstancia de que es un proveedor de Ottomotores para ningún fin, mucho menos podrá hacer pública y/o difundir el contenido de esta orden de compra, a menos que obtenga, de manera previa y por escrito, autorización por parte de Ottomotores. Sin la autorización previa y por escrito de Ottomotores, el Proveedor no podrá compartir ni divulgar ningún tipo de información comercial,

técnica o financiera y deberá ser tratar esta información como información confidencial, propiedad de Ottomotores.

Ottomotores Comercializadora, S.A de C.V.  
Términos y Condiciones de Órdenes de Compra  
Marzo – Abril / 2017